

 GOVERNACIÓN DE ARAUCA DEPARTAMENTAL	PROCEDIMIENTO DE GESTION PARA LA GARANTIA DE LS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES, JOVENES Y FAMILIA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA			
	CODIGO	VERSION	FECHA DE EMISIÓN	PAGINA
	PR-GS-02	02	21-11-2017	1 DE 7

1. OBJETIVO

Coordinar, orientar y gestionar de manera integral e integrada, articulando y focalizando la oferta de planes mediante estrategias, programas, proyectos y acciones concretas e inscritas en el marco legal de las políticas de Estado que garanticen bajo un enfoque diferencial centrado en las demandas y necesidades básicas de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y familias para la garantía de sus derechos, desarrollo integral, y el fortalecimiento familiar.

2. ALCANCE

Este procedimiento aplica para todo el departamento de Arauca, incluye la participación directa de la gobernación, agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y demás entidades que velan por la protección y restablecimiento de los derechos fundamentales en el marco de los principios de coordinación, complementariedad y subsidiariedad.

3. TERMINOS Y DEFINICIONES

ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS: En relación con el marco legal que impone los tratados internacionales y la constitución política de Colombia.

ENFOQUE POBLACIONAL: Este enfoque permite dar tratamiento especial a las variables relacionadas con el desarrollo humano sostenible: las fases de nacimiento, crecimiento, desarrollo y reproducción del ser humano; los grupos de población en condiciones de vulnerabilidad; los diferentes momentos del ciclo vital de los individuos y de la familia, entre otros.

ENFOQUE DE DESARROLLO HUMANO: Bajo el cual se reconocen y promueven las capacidades y potencialidades de las personas a partir de la generación de oportunidades para decidir.

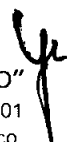
ENFOQUE DE SEGURIDAD HUMANA: Bajo el cual se busca garantizar unas condiciones mínimas básicas que generen seguridad emocional, física, psicológica, de las personas y las sociedades y asegurar la convivencia pacífica en cada territorio.

ENFOQUE DIFERENCIAL: El enfoque diferencial afirma como principio que ciertos grupos o personas tienen necesidades diferenciadas de protección, las cuales deben reflejarse en los mecanismos legales y de política pública contruidos para su beneficio.

En este enfoque se tienen en cuenta los derechos y las necesidades específicas de los individuos según su pertenencia a diferentes grupos poblacionales (genero, grupos, étnicos, grupos religioso diferenciados, entre otros según condiciones o circunstancias específicas de diferencia desventaja o vulnerabilidad física, psicología, social, económica, cultural, de diversidad sexual, o por haber sido afectados o ser víctimas, de situación catastróficas o de alto impacto emocional y social como desastres (naturales o antrópicos), cualquier tipo de violencia, orfandad, etc.

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Calle 20 Carrera 21 Esquina, - Telefax 885 28 98 Código postal 810001
Arauca – Arauca (Colombia). e-mail: archivogeneral@arauca.gov.co.



	PROCEDIMIENTO DE GESTION PARA LA GARANTIA DE LS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES, JOVENES Y FAMILIA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA		
	CODIGO	VERSION	FECHA DE EMISIÓN
	PR-GS-02	02	21-11-2017
			PAGINA
			2 DE 7

ENFOQUE TERRITORIAL: De acuerdo con este enfoque, es clave adelantar un proceso de articulación (integral y concretado) de las actividades humanas (institucionales y no institucionales) en un contexto espacial delimitado en una entidad territorial donde se expresa y encuentren diferencias actores sociales con diversidad formas de relacionarse. De esta manera, se aborda una noción de gestión que reconoce la multiplicidad de escenarios para dar vida y contenido a los postulados constitucionales de acción estatal democracia participativa, planeación del desarrollo y participación comunitaria.

PROTECCION INTEGRAL: Se entiende por protección integral de los niños, niñas, y adolescencia reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior.

PREVALENCIA DE DERECHOS: En todo acto, decisión o medida administrativa, judicial o de cualquier naturaleza que deba adoptarse en relación con los niños, las niñas y los adolescentes prevalecerán los derechos de estos, en especial si existe conflicto entre sus derechos fundamentales con los de cualquier otra persona.

CORRESPONSABILIDAD: Hace referencia a la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. La familia, la sociedad y el estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección.

PERSPECTIVA DE GÉNERO: Se entiende por perspectiva de género el reconocimiento de las diferentes sociales, biológicas y psicológicas en las relaciones entre las personas según el sexo, la edad, la etnia y el rol que desempeñan en la familia y en el grupo social.

INTERES SUPERIOR: Se entiende por interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes, el imperativo que obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral y simultanea de todos sus derechos humanos, que son universales, prevalentes e interdependientes.

JOVEN: Toda persona de 14 y 28 años cumplidos en proceso de consolidación de su autonomía intelectual, física, económica, social y cultural que hace parte de una comunidad política y en ese sentido ejerce su ciudadanía.

JUVENTUDES: Segmento poblacional construido socioculturalmente y que alude a unas prácticas, relacionadas estéticas y características que se construye y son atribuidas socialmente. Esta construcción se desarrolla de manera individual y colectiva por esta población, en relación con la sociedad. Es además un momento vital donde se están consolidando las capacidades físicas, intelectuales y morales.

JUVENIL: Proceso subjetivo atravesado por la condición y el estilo de vida articulados a las construcciones sociales. Las realidades y experiencia juveniles con plurales, diversas y heterogéneas, de allí que las y los jóvenes no puedan ser comprendidos como entidades aisladas, individuales y descontextualizadas, sino como una construcción cuya subjetividad

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Calle 20 Carrera 21 Esquina, - Telefax 885 28 98 Código postal 810001
Arauca – Arauca (Colombia). e-mail: archivogeneral@arauca.gov.co.

 GOBIERNO DE ARAUCA GOBIERNO DEPARTAMENTAL	PROCEDIMIENTO DE GESTION PARA LA GARANTIA DE LS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES, JOVENES Y FAMILIA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA			
	CODIGO	VERSION	FECHA DE EMISIÓN	PAGINA
	PR-GS-02	02	21-11-2017	3 DE 7

está siendo transformada por las dinámicas sociales, económicas y políticas de las sociedades y a cuyas sociedades también aportan.

PROCESOS Y PRACTICAS ORGANIZATIVAS DE LAS Y LOS JOVENES: Entiéndase como el número plural de personas constituidas en su mayoría por afiliados jóvenes, que desarrollan acciones bajo un objetivo, y nombre común, cuenta con mecanismo para la toma de decisiones y cuyo funcionamiento obedece a reglamentos, acuerdos internos o estatutos aprobados por sus integrantes.

GENERO: Es el conjunto de características, roles, actitudes valores, y símbolos construidos socialmente que reconoce la diversidad y diferencia entre hombres y mujeres en pleno goce o ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales, en condiciones de igualdad en las esferas políticas, económica, social, cultura o en cualquier otra esfera de la vida publica.

ESPACIOS DE PARTICIPACION DE LAS JUVENTUDES: Son todas aquellas formas de concertación y acción colectiva que integran un número, plural y diversos de proceso y prácticas organizativas de las y los jóvenes en un territorio, y que desarrollan acciones temáticas de articulación y trabajo colectivo con los otros actores, dichos espacios deberán ser procesos convocantes, amplios y diversos, y podrán incluir jóvenes no organizados de acuerdo con sus dinámicas propias.

CIUDADANIA JUVENIL: Condición de cada uno de los miembros jóvenes de la comunidad política democrática; y para el caso de esta ley implica el ejercicio de los derechos y deberes de los jóvenes en el marco de sus relaciones con otros jóvenes, la sociedad y el estado. La exigibilidad de los derechos y el cumplimiento de los deberes estará referido a las tres dimensiones de la ciudadanía: civil social y publica.

4. NORMATIVIDAD

4.1 MARCO NORMATIVO INTERNACIONAL

- Asamblea ONU Protocolo Facultativo de la Asamblea General Convención sobre los del niño/ a relativo a la participación de niños en los conflictos armados, protocolo facultativo de la Asamblea General Convención sobre los derechos del niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.
- 1999. Asamblea ONU convenio N. 182 sobre las peores formas de trabajo infantil.
- 1986. Declaración sobre los principios sociales y jurídicos relativos a la protección y el bienestar de los /as niños/ as aprobado por la Asamblea General de las naciones unidas.
- 1974. Declaración sobre protección de la mujes, niños/a en estados de emergencia y conflicto armado. Fue adoptado por la Asamblea General de la ONU. Se consideran actos criminales todas las formas de represión y a los actos crueles e inhumano hacia las mujeres y los as niños/ as.

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Calle 20 Carrera 21 Esquina, - Telefax 885 28 98 Código postal 810001
Arauca – Arauca (Colombia). e-mail: archivogeneral@arauca.gov.co.

Ge

 Gobierno DEPARTAMENTAL	PROCEDIMIENTO DE GESTION PARA LA GARANTIA DE LS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES, JOVENES Y FAMILIA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA			
	CODIGO	VERSION	FECHA DE EMISIÓN	PAGINA
	PR-GS-02	02	21-11-2017	4 DE 7

- 1973. Convenio 138, sobre la edad mínima de trabajo. La conferencia general de OIT en quincuagésima octava reunión, en ginebra, considera la adopción de un instrumento general, aplicable a sectores económicos limitados, con miras a lograr la total abolición del trabajo de los/ as niños/ as
- 1966. Pacto internacional sobre derechos económicos sociales y culturales. Aprobado por la las madres antes y después del parto. Se deben adoptar medidas especiales de protección y asistencia a favor de todos/as los /as niños/as y adolescentes, sin discriminación alguna y se deben proteger contra la explotación económica y social.
- 1959. Declaración de los derechos de los niños/ a, elaborada por el consejo económico y social de las naciones unidas (ECOSOC) también conocido como decálogo de los derechos del niño/a.

4.2 MARCO NORMATIVO NACIONAL

- 2016. Ley 1804. Por la Cual se establece la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia de cero a siempre.
- 2013. Ley 1622. Por medio de la cual se expide el estatuto de ciudadanía juvenil y se dictan otras disposiciones.
- 2010. Decreto 860 "Por medio del cual se modifica parcialmente la ley 1098 de 2006."
- 2009. Ley 1295 "por el cual se reglamenta la atención integral de los niños y las niñas de la primera infancia, de los sectores clasificados como 1, 2, 3, del sisben."
- 2006. Ley 1098 Código de infancia y Adolescencia. El código de infancia y adolescencia (ley 1098 de 2006) tiene por finalidad garantizar a niños, niñas y adolescentes su pleno u armónico desarrollo, para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión en donde prevalezca el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación.
- 2001. Ley 715 "Por el cual se dictan normas orgánicas en materia de recuerdos y competencia de conformidad con los artículos 151, 288,356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la constitución política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios educativos de salud, entre otros."
- 2001. Ley 679 "Por el medio de la cual se expide un estatuto para prevenir y contrarrestar la explotación, la pornografía y el turismo sexual con menores, en desarrollo del artículo 44 de la constitución."

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Calle 20 Carrera 21 Esquina, - Telefax 885 28 98 Código postal 810001
Arauca – Arauca (Colombia). e-mail: archivogeneral@arauca.gov.co.

 GOBIERNO DE ARAUCA GOBIERNO DEPARTAMENTAL	PROCEDIMIENTO DE GESTION PARA LA GARANTIA DE LS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES, JOVENES Y FAMILIA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA			
	CODIGO	VERSION	FECHA DE EMISIÓN	PAGINA
	PR-GS-02	02	21-11-2017	5 DE 7

- 1979. Ley 7 “por el cual se dictan normas para la protección de la niñez, se establece el sistema Nacional de bienestar familiar, se organiza el instituto colombiano de bienestar familiar, se reorganiza el instituto colombiano de bienestar familiar y se dictan otras disposiciones.”
- 1997. Ley 387 “por el cual se adopta medidas para la prevención del desplazamiento; forzado; la atención, protección, consolidación y estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia en el república de Colombia”
- 1997. Ley 397 General de Cultura “Por la cual se desarrollan los artículos 70,71, y 72 y demás artículos concordantes de la constitución política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministro de la cultura y se trasladan algunas dependencia.”
- 1997, Decreto 2247 “regula la prestación del servicio público educativo y ordena brindar a los niños entre los cinco años de edad en los siguientes grados: pre jardín, jardín, jardín, y transición.”
- 1996. Ley 294 “Por la cual se desarrolla el artículo 42 de la constitución política y se adicta normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar.
- 1995. Ley 181 “Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física y se crea el Sistema Nacional de Deporte.”

4.3 MARCO NORMATIVO DEPARTAMENTAL

- Ordenanza 017E de 2015 “por medio de la cual se adopta la política pública departamental de primera infancia. Arauca”, comprometida con la protección integral de la primera infancia 2015- 2025.
- Ordenanza 018E de 2015 “por medio de la cual se adopta la política pública departamental niñez y adolescencia Arauca”, comprometida con la protección integral de la niñez y adolescencia 2015-2025”.
- Ordenanza 019 E de 2015 “por medio de la cual se adopta la política pública departamental de juventud- Arauca joven, una apuesta para el desarrollo 2015-2025.”

5. DESCRIPCION DE ACTIVIDADES:

NUMERAL	DESCRIPCION	RESPONSABLE	REGISTRO
1	Concertación y consultas con los grupos asociados y no asociados de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y familias a nivel local identificando las necesidades y problemáticas en el marco del enfoque diferencial, territorial y de curso de vida.	Profesional encargado sector de infancia, adolescencia, juventud y familia	

“HUMANIZANDO EL DESARROLLO”

Calle 20 Carrera 21 Esquina, - Telefax 885 28 98 Código postal 810001
Arauca – Arauca (Colombia). e-mail: archivogeneral@arauca.gov.co.



DEPARTAMENTAL

**PROCEDIMIENTO DE GESTION PARA LA GARANTIA DE LS
DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES, JOVENES Y
FAMILIA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

CODIGO

VERSION

FECHA DE EMISIÓN

PAGINA

PR-GS-02

02

21-11-2017

6 DE 7

2	Diseñar y preparar proyecto de inversión social de manera participativa con los grupos.	Profesional encargado sector de infancia, Adolencia, juventud y familia.	Proyecto de Inversión
3	Generar procesos de articulación para para coordinar las acciones a desarrollar institucional e intersectorial, nacional Regional y local con números de grupos Focalizados.	Profesional encargado sector de infancia, Adolencia, juventud y familia.	Actas y listas de Asistencias
4	Elaborar plan de acción, cronograma y coordinar actividades con su respectivo seguimiento.	Profesional encargado sector de infancia, Adolencia, juventud y familia.	Planes de Acción
5	Desarrollar mesas de trabajo intersectorial para la formulación, evaluación y seguimiento de la política, planes, programa y proyectos con enfoque diferencial, territorial y de curso de vida.	Profesional encargado sector de infancia, Adolencia, juventud y familia.	Acta y lista de asistencia
6	Prestar asistencia técnica a las entidades y grupos poblacionales que así lo requieren.	Profesional encargado sector de infancia, Adolencia, juventud y familia.	Acta de asistencia técnica
7	Priorizar y formular proyectos de desarrollo integral y acciones para ser apoyados a corto, mediano y largo plazo de acuerdo a la necesidades de la concertación de los grupos poblacionales.	Profesional encargado sector de infancia, Adolencia, juventud y familia.	proyecto formulación
8	Velar por la, ejecución, seguimiento y control de políticas, planes, programas y proyectos que garanticen la prevención de las violencias, maltrato social y situación de vulnerabilidad para la garantía de sus derechos, participación y desarrollo integral, de acuerdo a las metas del plan de desarrollo departamental y las políticas publicas	Profesional encargado sector de infancia, Adolencia, juventud y familia.	Políticas planes, programas y proyectos de desarrollo integral ejecutados y evaluados
9	Entregar informes anuales a la asamblea departamental sobre la implementación de la política pública de P.I.N.A.- Juventud y nacional cuando sea requerido.	Profesional encargado sector de infancia, Adolencia, juventud y familia.	informe
10	Preparar y coordinar el consejo anualmente la rendición publica de cuentas de I.A.J.F en toda sus Fases.	Profesional encargado sector de infancia, Adolencia, juventud y familia.	Informe Audiencia Publica
11	Preparar y coordinar el consejo de política social y presta asistencia técnica a los compos municipales.	Profesional encargado sector de infancia, Adolencia, juventud y familia.	Actas de C.P.S Actas de visitadas al municipio

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Calle 20 Carrera 21 Esquina, - Telefax 885 28 98 Código postal 810001
Arauca - Arauca (Colombia). e-mail: archivogeneral@arauca.gov.co.

 GOBIERNO DE ARAUCA DEPARTAMENTAL	PROCEDIMIENTO DE GESTION PARA LA GARANTIA DE LS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES, JOVENES Y FAMILIA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA			
	CODIGO	VERSION	FECHA DE EMISIÓN	PAGINA
	PR-GS-02	02	21-11-2017	7 DE 7

6. FLUJOGRAMA

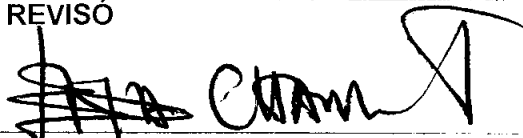
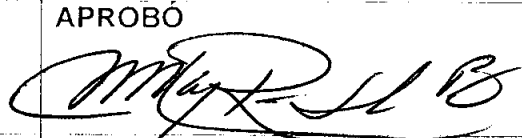
El flujograma hace parte de los anexos de este procedimiento.

7. ANEXOS

No.	Nombre	Código
1	Flujograma	

8. CONTROL DE CAMBIOS

CONTROL DE CAMBIOS	
VERSIÓN Y FECHA	DESCRIPCION Y JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO
Versión 1 28-08-2014	Emisión del documento como nuevo del SGC
Versión 2 21-11-2017	Se actualiza la imagen institucional establecida para Administración del Departamento de Arauca. Los flujogramas que se incluían alternamente a la tabla de descripción de actividades, por efectos prácticos se convirtieron en un anexo que por su naturaleza es de uso opcional. Por fines prácticos la tabla de aprobaciones se trasladó de la primera página del documento y se insertó en la página final de los mismos.

REVISÓ	APROBÓ
	
Nombre completo Eyegma Yovelys Chavéz Traslaviña	Nombre completo Mary Roció Herrera Bernal
Cargo: Líder del Proceso de Planeación	Cargo: Representante de la Dirección
Fecha: 21 de noviembre de 2017	Fecha: 21 de noviembre de 2017

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Calle 20 Carrera 21 Esquina, - Telefax 885 28 98 Código postal 810001
Arauca – Arauca (Colombia). e-mail. archivogeneral@arauca.gov.co.

ANEXO 1
PR-GS-02 V.02

PROCEDIMIENTO DE GESTION PARA LA GARANTIA DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS,
NIÑOS, ADOLESCENTES, JOVENES Y FAMILIAS EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

